

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 13 ABR 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 15 de Marzo de 2018.
- D.A. N° 3907 de fecha 23/11/2017 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2018.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/2018. Que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30/11/2016 del Tribunal electoral de la región del bio bio

DECRETO N° 1.424 -

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña, **Amalia Rosa Parra Parra** de fecha 15 de marzo de 2018. Como Monitora Taller de Ingles Comunal con una renta de \$230.000 .(doscientos treinta mil pesos) por el mes de marzo, comenzando el 15 de marzo de 2018.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración FAEP.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LR/C/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 15 día del mes de marzo del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde(S) Ricardo Neira Arias Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Amalia Rosa Parra Parra** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa FAEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña, Amalia Rosa Parra Parra** realizara, el siguiente trabajo:

- Taller de Ingles Comunal.-

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña Amalia Rosa Parra Parra** como honorarios la suma de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos), por el trabajo realizado.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por la funcionaria, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director comunal Sr Luis Rodrigo Yevenes Canales.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 15 de Marzo de 2018 y concluyendo el 31 de marzo de 2018.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **doña Amalia Rosa Parra Parra** no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir un ejemplar **doña Amalia Rosa Parra Parra** a su entera satisfacción.

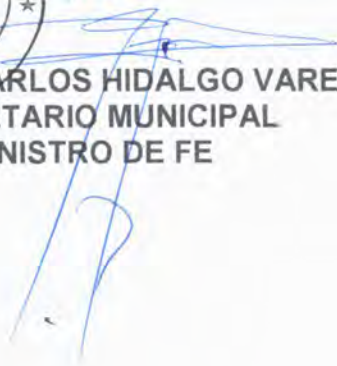
EN COMPROBANTE FIRMAN:



AMALIA ROSA PARRA PARRA
CONTRATADA



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE